

Xalapa, Ver., 8 de diciembre de 2021

Comunicado: 0106

## Inicia Congreso del Estado recepción de informes de órganos autónomos

- Entregan TEJAV, TEV y CEDH los documentos a la presidenta de esta legislatura, diputada Cecilia Guevara, quien constató el cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Carta Magna estatal.

La presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura, diputada Cecilia Guevara, recibió este 8 de diciembre los informes de labores de los Tribunales Electoral de Veracruz (TEV) y Estatal de Justicia Administrativa (TEJAV), así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), correspondientes al periodo 2020-2021.

En primer término, la legisladora Cecilia Guevara recibió en las instalaciones de esta Soberanía a la presidenta del TEV, magistrada Claudia Díaz Tablada, quien entregó el documento que contiene las actividades realizadas durante el reciente año. Atestiguaron este acto los diputados Fernando Arteaga Aponte y Marco Antonio Martínez Amador.

Posteriormente, hizo lo propio la titular del órgano autónomo de Derechos Humanos, Namiko Matsumoto Benítez, quien fue acompañada por el contralor interno, Adolfo Toss Capistrán; la secretaria ejecutiva, Minerva Pérez López; la secretaria técnica, María Fernanda Casas Berthier, y el director jurídico, Miguel Córdova Álvarez.

Constató la entrega del informe de la CEDH la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de este Congreso, integrada por las diputadas Anilú Ingram Vallines y Ana Miriam Ferréaz Centeno, y por el legislador Gonzalo Durán Chincoya, presidenta, secretaria y vocal, respectivamente.

La diputada Cecilia Guevara recibió también el informe del TEJAV, de manos del presidente de este órgano, magistrado Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez, a quien acompañaron los magistrados Pedro José María García Montañez, Luisa Samaniego Ramírez y Estrella Alhely Iglesias Gutiérrez, integrantes del Pleno.

De esta manera, a través de su presidenta, el Congreso del Estado constata el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política local en materia de rendición de cuentas a la que están obligados los órganos autónomos.

##-##-##